

CONSIDERACIONES SOBRE LA LEGALIDAD DEL ABORTO

Por ENRIQUE GUARNER

SE define el aborto como la terminación de un embarazo intrauterino antes de que hayan transcurrido 28 semanas desde la gestación. Podría afirmarse que alrededor de un 10% de las mujeres encintas por razones espontáneas o por inducción interrumpen sus preñeces. Existen varias razones para que suceda el aborto involuntario. Cabe citar entre ellas:

- 1) Condiciones patológicas en el huevo fertilizado.
- 2) Desarrollo anormal de la placenta, lo cual da lugar a una defectuosa implantación del feto.
- 3) Malformaciones congénitas del embrión que impiden su evolución.
- 4) Irregularidades en la formación del cordón umbilical.
- 5) Desbalances endócrinos.
- 6) Traumas externos.
- 7) Infecciones.
- 8) Factores emocionales.

Esta lista de carácter general nos proporciona una idea de que la mayoría de los casos en que esta amenaza se presenta pueden ser tratados por medio del reposo o utilizando la terapia indicada.

En este artículo voy a ocuparme fundamentalmente del aborto inducido, o sea, de aquel en el que los autores del embarazo llevan la intención definida para la terminación del mismo y buscan a un tercero para que efectúe el acto.

Desde el punto de vista histórico siempre ha existido una división entre aquellos que defienden el aborto contra los que lo consideran como un crimen o asesinato.

El código Hammurabi que data del año 1500 antes de J. C. castigaba con la muerte a la mujer que intencionalmente interrumpiera el embarazo. En la misma forma los judíos penalizaban el aborto y en el Talmud está escrito que: «darás la vida por la vida».

La opinión más frecuente en Grecia aparece escrita en «La República» de Platón donde se señala que el estado ideal es el que regulariza el número de nacimientos. Entre las circunstancias por las cuales debe efectuarse el aborto el filósofo cita: el incesto, los casos de violación y los de padres con edad avanzada. Aristóteles coincide con este juicio y recomienda el control de la natalidad o la abstinencia para el avance de la comunidad.

El punto de vista contrario es sostenido por Hipócrates (460-377 antes de J. C.) quien es considerado como el fundador de la medicina científica. En su libro «Pronósticos» se opone a la utilización de cualquier remedio o maniobra que pueda trincar el embarazo.

Las leyes romanas no consideraron al feto como un ser humano sino como una parte de la madre. Por lo tanto al carecer de vida independiente únicamente ella podía decidir su futuro. El auge del Cristianismo dio lugar a que el coito tuviera como finalidad la reproducción y que el hijo fuera la propiedad de Dios. Fue por ello que el emperador Tertuliano en el año 200 formuló la idea de que el fruto dentro del útero era sagrado y que cualquier perjuicio en su desarrollo constituía un asesinato.

La creencia de que el feto poseía alma fue postulada por San Agustín en el siglo IV. Sin embargo, el obispo de Ipona se contrariaba puesto que no diferenciaba claramente entre el embrión formado y aquel recién implantado. Este último podía ser abortado si la madre lo deseaba. La misma línea de pensamiento es sustentada por Santo Tomás en el Siglo XV al dar gran importancia al movimiento de los cuerpos. El filósofo razonaba que la vida se inicia con la movilidad del feto en el interior del útero y llegó a la conclusión de que había grados de criminalidad al interrumpir el embarazo de acuerdo con la locomoción del embrión.

A pesar de las anteriores aportaciones la iglesia católica fue modificando su postura y en el Concilio de Trento que tuvo lugar en 1560, legisló en contra del aborto. Una de las decisiones que se tomó fue que el alma penetra en el cuerpo en el momento de la concepción y cualquier daño al embrión es un acto criminal.

Puede afirmarse que esta idea se sostuvo a lo largo de varios siglos hasta que recientemente ha comenzado a discutirse el derecho y la libertad del ser humano para decidir la terminación temprana de un embarazo no deseado.

Factores psicológicos

Tres son las cuestiones más debatidas en relación a la inducción del aborto. Ellas son:

- 1) ¿Cuándo comienza la vida mental?
- 2) ¿Tiene derecho la mujer para controlar y decidir sobre su propio cuerpo?
- 3) ¿Existen consecuencias emocionales por haber interrumpido un embarazo?

En relación a la primera pregunta, mi respuesta es negativa. La razón estriba en que aún el niño recién nacido no posee desde el punto de vista psíquico más que instintos y necesidades. Su aparato mental resulta tan primitivo que todo está por adquirirse, o sea, que existe en potencia. Las estructuras mentales fundamentales como son el *yo* y el *superyo* están por desarrollarse. Los primeros indicios de la parte organizada del *yo* se producen con la interrelación mano-boca que demuestra el conocimiento inicial de los límites corporales. En otras palabras el palpase de la criatura experimenta la diferenciación de sí misma con aquello que corresponde al mundo externo.

Podría incluso establecerse que el *yo* no comienza antes de los tres meses de edad con la sonrisa que se vuelve constante hacia un objeto conocido. Ello implica que existen las suficientes trazas de memoria para dar una misma respuesta frente a un estímulo determinado. Las funciones que operan entonces pudieran ser un tipo primitivo de pensamiento, en lenguaje no verbal, un afecto como es la sonrisa y la anticipación a la llegada de la madre. Alguien pudiera contradecirme afirmando que la criatura pueda reírse antes, pero mi contestación es que lo hace sin consistencia y porque satisface alguna necesidad.

En lo que respecta al *superyo*, o sea, la parte mental que determina lo bueno diferenciándolo de lo malo, creo que esta estructura no comienza a funcionar antes del octavo mes de vida cuando la madre fija con su gesto de sí o no, aquello que será aceptado en contraposición con lo que se nos reprimirá.

Tenemos que concluir que la vida mental de un embrión de menos de 28 semanas no existe. El que ella sea potencial es un problema de carácter filosófico que no

me atañe responder y vale la pena que insistamos en que lo que se encuentra depositado en el útero no es otra cosa más que un conjunto de células en desarrollo.

Con respecto a la cuestión de que la mujer tenga derecho a la decisión de continuar o no con un embarazo, creo que han sido los factores morales que la sociedad ha impuesto los que han determinado las reacciones de culpa. Es mi opinión que cualquier embarazada no importa el deseo por concebir que tenga; es ambivalente hacia la concepción. Los temores inconscientes se reactivan y su conflictiva con su propia madre la hacen dividirse con

respecto al producto. Si a esto agregamos los cambios corporales y endócrinos, tenemos que la persona preñada está más necesitada de cariño que las demás. Esto que sucede entre casados y con recursos económicos se transforma en una pesadilla cuando ocurre con una adolescente sin preparación, inmadura y fuera del matrimonio. Resulta por lo tanto siniestro obligarla a sufrir un embarazo y posteriormente a conducirse como madre de un niño que nunca deseó.

En relación a los efectos psicológicos de un aborto inducido, debo afirmar que ellos disminuirán si la mujer

piensa y elabora que únicamente se ha desembarazado de un coágulo o de un simple tejido que evolucionaba internamente. El embarazo es una ruptura del equilibrio orgánico y el retorno a la homeostasis debería hacer nacer la tranquilidad.

Recientemente en México, el estado de Chiapas, legalizó la inducción del aborto para detener el incremento de población. Sin embargo, se tuvo que suspender la publicación del edicto, porque el poder central, violando la soberanía de un estado ocasionó el que la ley fuera aprobada.